



“el del secreto” y el ordinario que se celebraba cada mes y al que asistían el rector, consiliarios, decanos y catedráticos más antiguos.

Luis Miguel Gutiérrez Torrecilla

37

Libro de Claustros plenos de la Universidad

1556-1583.

Manuscrito original en papel 220 x 330 x 20 mm.

Archivo Histórico Nacional, Univ. 1126 F.

La forma de gobierno colegiado de la Universidad se realizaba en los claustros plenos a los que asistían el rector, el cancelario, los consiliarios del colegio mayor, consiliarios de la Universidad, decanos o deanes de las facultades, catedráticos más antiguos de teología y los graduados de doctores y maestros. En las Constituciones fundacionales las menciones al claustro son vagas. Son los reformadores (Ovando, Zapata y Medrano) los que entran en cuestiones de organización (Tít. LXV de los diferentes textos de reformas). Los temas a tratar en él se comunicaban por cédula “*ante diem*”, que era leída al comienzo de la sesión por el Secretario, quien hacía de notario de actas. Era obligación suya llevar y anotar en un libro los temas tratados. Estos libros están ordenados por rectorías. En estas reuniones los doctores se sentaban por antigüedad. El derecho de voto quedaba reservado a los presentes, y los votos particulares podían constar en actas. Para revocar las decisiones adoptadas era necesario dos tercios de los votos. La presidencia le correspondía al rector, si se ausentaba pasaba al cancelario o al doctor más antiguo. Era función del bedel de la universidad cuidar del recinto. Este claustro no tenía periodicidad fija y solían celebrarse por la tarde. Los temas tratados eran básicamente académicos y rastreando por el contenido de sus actas pueden encontrarse las líneas maestras de la vida universitaria.

Existían otro tipos de claustros, los propios de cada facultad, el claustro de rector y consiliarios,